



Tipo de Proceso	:	Verbal – Resolución de contrato
Radicación	:	11001310301920200034600

Atendiendo las manifestaciones realizadas por los extremos de la *litis* y los anexos que las soportan, el despacho,

RESUELVE:

1. Dar por terminado el proceso verbal iniciado por **José Libardo Cajamarca Salazar** y **Blanca Cecilia Reyes Gil** contra **Carolina Ochoa** por conciliación extrajudicial celebrada el día 29 de noviembre de 2021 en el **Centro de Conciliación Judicial de la Policía Nacional Sede Bogotá D.C.**
2. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren practicadas. Oficiese, si existe embargo de remanentes remítase a su destinatario.
3. Sin costas.
4. Como consecuencia de lo anterior no se efectúa pronunciamiento de fondo frente al pedimento de amparo de pobreza y el recurso de reposición provenientes de la pasiva.
5. Se reconoce personería para actuar al Dr. Jorge E. Sánchez Jiménez como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.
6. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Hoy 14/01/2022 se notifica la
presente providencia por anotación En ESTADO No. 003

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria